



Resolución N°188/20

J. Suárez, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que el Municipio de J. Suárez se encuentra abocado a la realización de tareas de mantenimiento y mejoramiento de los diferentes espacios públicos del territorio a través de la adquisición de mobiliario urbano (bancos, papeleras, refugios peatonales), diferentes equipamientos y la realización de diversas tareas.

CONSIDERANDO: I) Que atendiendo al mejoramiento de los espacios públicos en sesión de la fecha se propuso por parte de la Alcaldesa la compra de 15 papeleras.

II) Que en atención a lo mencionado se presentó presupuesto por el gasto para su estudio por parte del Concejo.

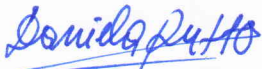
III) Que dichos gastos se enmarcan en el proyecto "Espacios públicos, movilidad y nomenclatura" aprobado por este Concejo e incluido en el POA 2020.


ATENTO a lo precedentemente expuesto


EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ


RESUELVE:

- 1-Autorizar compra de 15 papeleras para espacios públicos de la localidad.
- 2- Realizar la compra en la empresa "Barraca Los Tres", proveedor Laura Estevez por el importe total de \$U91.500 (Pesos Uruguayos noventa y un mil quinientos).
- 3-Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección de Espacios Públicos, Dirección de Acondicionamiento Urbano, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


ALCALDESA
DAVIELA RUZZO


CONCEJA
ROSARIO WOB

CONCEJA
JOSE SUAREZ



JOSE ABEL ZARZA
CONCEJA